



Ministerio
de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo,

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública realizada por el señor Gonzalo Gabriel Quiñones Gómez, titular de la cédula de identidad N° 2.975.819-7, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que solicita información respecto al decreto 163/2020, de 11 de junio de 2020 y a partir de julio 2020: a) Cantidad total de solicitudes de residencia fiscal por año y hasta la fecha, b) Cantidad de solicitudes desagregadas por causal de residencia solicitada, detallando la nacionalidad de los solicitantes, y c) Para el caso de solicitudes por intereses económicos: 1. Cantidad de solicitudes de residencia que se realizaron mediante inversión en inmuebles por un monto mayor a 3.500.000 UI (Unidades Indexadas tres millones quinientos mil) a partir del 01 de julio del 2020, configurando la presencia física efectiva en territorio uruguayo durante el año civil de al menos 60 días. Solicitamos los datos del importe total de las inversiones que ingresaron al país detallado por año y por residencia fiscal de los solicitantes, y 2. Cantidad de solicitudes de residencia que se realizaron mediante inversión en empresas por un monto mayor a 15.000.000 UI (Unidades Indexadas quince millones) a partir del 15 de julio del 2020 y la generación de al menos 15 puestos de trabajo, directo en relación de dependencia a tiempo completo, desde la fecha indicada a la fecha. Solicitamos información sobre el importe total de las inversiones que ingresaron por esta causal, los países de origen de los nuevos residentes y la cantidad de puestos de trabajo generados;

II) que con respecto a la vigencia de las leyes N° 19.904, de 30 de setiembre de 2020 y N° 19.937, de 24 de diciembre de 2020: a) Cantidad de individuos que optaron por el régimen de “Tax holiday” establecido en la Ley 19.904, de 30 de setiembre de 2020 y de estos cuantos optaron por el impuesto IRNR y cuantos por IRPF a la tasa vitalicia del 7%, b) En cuanto a la Ley N° 19.937, de 24 de diciembre de 2020, cuántos individuos optaron por la extensión del régimen establecido, y cuál era el total de sujetos habilitados para acogerse a esta extensión, y c) Cantidad de individuos que permanecen afiliado al Régimen de “Tax Holiday” inicial establecido por la Ley N° 18.910, de 25 de mayo de 2012;

;

CONSIDERANDO: I) que el Sector Apoyo Contencioso, Departamento Jurídicos de la División Técnico Fiscal de la Dirección General Impositiva, con fecha 9 de diciembre de 2025, informó que analizada jurídicamente la solicitud y considerando que la información requerida encuadraría en la calificación de macrodatos, al tenor de lo consignado en el Dictamen de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de 11 de diciembre de 2020, es dable concluir que es posible acceder a proporcionar la información, supeditado ello a que, previamente se adopten las medidas que se estimen indispensables, a los efectos de asegurar la total imposibilidad de la identificación de los contribuyentes, ya sea por vía directa o aún en forma oblicua, ello para poder garantizar la plena efectividad de la tutela del secreto tributario a que hace referencia el artículo 47 del Código Tributario;

II) que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, toda información generada o en poder de una persona pública se considera pública y su acceso es un derecho de toda persona, que se ejerce sin justificar razones;

III) que la solicitud de acceso a la información no implica la obligación de los sujetos obligados a crear o producir información que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido (artículo 14 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008);

IV) que el Departamento Asesoría Jurídica de la División Legal de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas sugirió brindar la información solicitada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, y la Resolución de la Dirección General de Secretaría N° 1243, de 16 de noviembre de 2020, por las que se delegan atribuciones, de acuerdo con el artículo 181, numeral 9° de la Constitución de la República;

LA DIRECTORA GENERAL DE SECRETARÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º) Concédese acceso a la información pública solicitada por el señor Gonzalo Gabriel Quiñones Gómez, titular de la cédula de identidad N° 2.975.819-7, la cual se entregará al peticionante vía email.



Ministerio
de Economía y Finanzas

2°) Notifíquese al interesado, publíquese en la página web institucional de esta Secretaría de Estado, y oportunamente archívese.

2025-5-1-0012204

VMF



Ministerio
de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

002203

Montevideo, 07 ENE 2026

2025-5-1-0012204

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública realizada por el señor Gonzalo Gabriel Quiñones Gómez, titular de la cédula de identidad N° 2.975.819-7, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que solicita información respecto al decreto 163/2020, de 11 de junio de 2020 y a partir de julio 2020: a) Cantidad total de solicitudes de residencia fiscal por año y hasta la fecha, b) Cantidad de solicitudes desagregadas por causal de residencia solicitada, detallando la nacionalidad de los solicitantes, y c) Para el caso de solicitudes por intereses económicos: 1. Cantidad de solicitudes de residencia que se realizaron mediante inversión en inmuebles por un monto mayor a 3.500.000 UI (Unidades Indexadas tres millones quinientos mil) a partir del 01 de julio del 2020, configurando la presencia física efectiva en territorio uruguayo durante el año civil de al menos 60 días. Solicitamos los datos del importe total de las inversiones que ingresaron al país detallado por año y por residencia fiscal de los solicitantes, y 2. Cantidad de solicitudes de residencia que se realizaron mediante inversión en empresas por un monto mayor a 15.000.000 UI (Unidades Indexadas quince millones) a partir del 15 de julio del 2020 y la generación de al menos 15 puestos de trabajo, directo en relación de dependencia a tiempo completo, desde la fecha indicada a la fecha. Solicitamos información sobre el importe total de las inversiones que ingresaron por esta causal, los países de origen de los nuevos residentes y la cantidad de puestos de trabajo generados;

II) que con respecto a la vigencia de las leyes N° 19.904, de 30 de setiembre de 2020 y N° 19.937, de 24 de diciembre de 2020: a) Cantidad de individuos que optaron por el régimen de "Tax holiday" establecido en la Ley 19.904, de 30 de setiembre de 2020 y de estos cuantos optaron por el impuesto IRNR y cuantos por IRPF a la tasa vitalicia del 7%, b) En cuanto a la Ley N° 19.937, de 24 de diciembre de 2020, cuántos individuos optaron por la extensión del régimen establecido, y cuál era el total de sujetos habilitados para acogerse a esta extensión, y c) Cantidad de individuos que permanecen afiliado al Régimen de "Tax Holiday" inicial establecido por la Ley N° 18.910, de 25 de mayo de 2012;

;

VMF

CONSIDERANDO: I) que el Sector Apoyo Contencioso, Departamento Jurídicos de la División Técnico Fiscal de la Dirección General Impositiva, con fecha 9 de diciembre de 2025, informó que analizada jurídicamente la solicitud y considerando que la información requerida encuadraría en la calificación de macrodatos, al tenor de lo consignado en el Dictamen de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de 11 de diciembre de 2020, es dable concluir que es posible acceder a proporcionar la información, supeditado ello a que, previamente se adopten las medidas que se estimen indispensables, a los efectos de asegurar la total imposibilidad de la identificación de los contribuyentes, ya sea por vía directa o aún en forma oblicua, ello para poder garantizar la plena efectividad de la tutela del secreto tributario a que hace referencia el artículo 47 del Código Tributario;

II) que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, toda información generada o en poder de una persona pública se considera pública y su acceso es un derecho de toda persona, que se ejerce sin justificar razones;

III) que la solicitud de acceso a la información no implica la obligación de los sujetos obligados a crear o producir información que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido (artículo 14 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008);

IV) que el Departamento Asesoría Jurídica de la División Legal de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas sugirió brindar la información solicitada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, y la Resolución de la Dirección General de Secretaría N° 1243, de 16 de noviembre de 2020, por las que se delegan atribuciones, de acuerdo con el artículo 181, numeral 9° de la Constitución de la República;

LA DIRECTORA GENERAL DE SECRETARÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º) Concédese acceso a la información pública solicitada por el señor Gonzalo Gabriel Quiñones Gómez, titular de la cédula de identidad N° 2.975.819-7, la cual se entregará al peticionante vía email.



Ministerio
de Economía y Finanzas

2º) Notifíquese al interesado, publíquese en la página web institucional de esta Secretaría de Estado, y oportunamente archívese.

2025-5-1-0012204

Ana Gabriela Fachola
Directora General de Secretaría
Ministerio de Economía y Finanzas

VMF



Ministerio
de Economía
y Finanzas

DGI DIRECCIÓN
GENERAL
IMPOSITIVA

Exp. N° 2025.05.005.00.00.42918
Montevideo, 17 de diciembre de 2025.-

Sr. Encargado de Despacho de la División Grandes Contribuyentes
Dr. Fernando Cresci

Vienen los presentes obrados a consideración de este Departamento conforme providencia de fecha 11 de diciembre del corriente año.

Al respecto, se indica que los presentes obrados se inician por petición cursada, a los efectos de obtener la siguiente información:

A partir julio de 2020

- 1. Cantidad total de solicitudes de residencia fiscal por año, hasta la fecha
- 2. Cantidad de solicitudes desagregadas por causal de residencia solicitada. Se solicita detallar la nacionalidad de los solicitantes
- 3. Para el caso de solicitudes por intereses económicos:
 - o Cantidad de solicitudes de residencia que se realizaron mediante inversión en inmuebles por un mayor a 3.500.000 UI a partir del 01/07/2020, configurando la presencia física efectiva en territorio uruguayo durante el año civil de al menos 60 días. Asimismo, se solicita los datos del importe total de las inversiones que ingresaron al país detallado por año y por residencia fiscal de los solicitantes
 - o Cantidad de solicitudes de residencia que se realizaron mediante la inversión en empresas por un mayor a 15.000.000 UI a partir del 15 de julio del 2020 y la generación de al menos 15 puestos de trabajo, directo en relación de dependencia a tiempo completo, desde la fecha indicada a la fecha. Además, se solicita información sobre el importe total de las inversiones que ingresaron por esta causal, los países de origen de los nuevos residentes y la cantidad de puestos de trabajo generados.

	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Total
Intereses Económicos	56	216	253				525
Intereses Vitales	39	108	133	116	123	137	656
Permanencia	708	1140	1338	1343	1553	1301	7383
Sin especificar	12	24	28				64
Intereses Económicos Inversión 3.5:UI+60 días		4	10	179	208	279	680
Base de actividades			6	52	104	68	230
Intereses Económicos Inversión>15:UI			2	51	65	75	193



Ministerio
de Economía
y Finanzas

DGI DIRECCIÓN
GENERAL
IMPOSITIVA

Const Dom UY				10	7	12	29
Intereses Económicos Inversión>45:UI				1		1	2
Total	815	1492	1770	1752	2060	1873	9762

Se detalla a continuación el monto de las inversiones realizadas en dólares, por el criterio de intereses económicos, por año.

2021	2022	2023	2024	2025	Total general
1.815.000	25.757.526	335.169.505	330.446.096	389.384.658	1.082.572.785

Por otra parte, se indica, que no se dispone la información de la nacionalidad de los solicitantes, dado que la misma no es relevante a los efectos de otorgar la residencia fiscal

Con respecto a la vigencia de las leyes 19.904 del año 2020 y 19.937 del año 2021

1. Cantidad de individuos que optaron por el régimen de “Tax Holiday” establecido en la Ley 19.904 y de estos cuantos optaron por el impuesto IRNR y cuantos por IRPF a la tasa vitalicia del 7%

Criterio	Cantidad
IRNR -10 AÑOS	2184
IRPF -TASA 7%	45

2. En cuanto a la Ley N° 19.937 cuantos individuos optaron por la extensión del régimen establecido, y cuál era el total de sujetos habilitados para acogerse a esta extensión

En cuanto a la cantidad de individuos que optaron por dicho régimen, por el período 2020-2023, totalizaron 212. Cabe indicar, que respecto al año 2024, esta Administración se encuentra en proceso de verificar los requisitos establecidos en la normativa.

En cuanto al total de sujetos habilitados esta Administración no cuenta con dicha información.

3. Cantidad de individuos que permanecen afiliado al Régimen de “Tax Holiday” inicial establecido por la Ley 18.910 del año 2012

Al día de la fecha no existe ninguno

20



Ministerio
de Economía
y Finanzas

DGI DIRECCIÓN
GENERAL
IMPOSITIVA

Es dable señalar que conforme surge de informe de fecha 9 de diciembre, la División Técnico Fiscal señala que es procedente acceder a proporcionar la información solicitada

Es cuanto corresponde informar

Encargada del
Departamento Fiscalidad Internacional de la
División Grandes Contribuyentes
Dep
Cra. MARCIA GROSTEIN
Cra